



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| EXP. | SOLICITUD DE INFORMACIÓN | RESPUESTA | COMENTARIOS |
|--------|--|--|-----------------------------|
| 204/13 | Buenos días Necesito encontrar la Ley y el REglamento de la Ley Organica del Municipio que estuvo vigente en el año de 1991 | Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha uno de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés se encuentra para consulta pública en la Biblioteca "Benito Juárez" de esta Soberanía ubicada en 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, lo anterior debido a que en el portal electrónico sólo se encuentran las leyes vigentes. | |
| 205/13 | Solicito documentos que contengan los nombres de los diputados electos y sus suplentes de las legislaturas LVIII, LVII, LVI, LV, LIV, y LIII desagregado por sexo, tipo de elección (mayoría relativa o representación proporcional), por partido político y por distrito o circunscripción. Asimismo, solicito documentos que contengan los nombres de los presidentes y de los secretarios de todos los comités y comisiones de las legislaturas LVIII, LVII, LVI, LV, LIV, y LIII | Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52, 53, 54 fracciones I, II y V, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha dos de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en el tema de su interés es el Instituto Electoral, motivo por el cual se le sugiere remitirse al portal electrónico http://www.ieepuebla.org.mx , donde podrá solicitar el listado de las planillas y fórmulas ganadoras, de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa y por Representación Proporcional de los procesos electorales de su interés. Asimismo le informo, que la relación de la conformación de las "Comisiones y Comités" de las diversas Legislaturas de su interés, se encuentran para consulta pública en el Archivo de esta Soberanía, sito en Calle 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla de lunes a viernes de 9:00 a 15:00horas, lo anterior debido a que no se cuenta con versión digitalizada. | |
| 206/13 | ¿Cuándo es la próxima Sesión? | Se le orientó para acceder a la información en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 207/13 | HOLA ESTOY INVESTIGANDO HACERCA DE LA HISTORIA DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA AHORA LLAMADA OJALA Y ME PUEDAN AYUDAR, YO LABORO HAY. | Por este medio, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha dos de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento el contenido del artículo anteriormente mencionado: "ARTICULO 50.- Si la solicitud no es precisa, el Sujeto Obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes, requerirá al solicitante por escrito para que, en un término igual y en la misma forma, la complete o la aclare. ..." De lo anteriormente fundamentado y expuesto, le solicito aclarar cuál es la información de su interés y encontrarnos en la posibilidad de responderle en tiempo y forma. | |
| 208/13 | Solicito copia de la ley general de protección civil para el estado de puebla vigente así como su respectivo reglamento vigente. Ya que no se encuentra en la pagina del congreso. | Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha | |



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| | | | |
|--------|--|--|--|
| | | <p>dos de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el cual expide la Ley de Protección Civil para el Estado fue aprobado por esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Puebla el quince de marzo de 2013, tal y como lo demuestra el gráfico siguiente, mismo que puede ser consultado en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Buscar / Iniciativas " y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=filter&title=&searchword2=&searchword18=&searchword3=&searchword14=H%C3%A9ctor+Eduardo+Alonso+Granados&searchword7=&searchword9=&searchword16=&searchword8=&category=3&noreult=Verifica+la+ortograf%C3%ADA+y+las+opciones+que+seleccionaste+para+poder+obtener+resultados&ordering=1&ordering_default=date&orderby=&orderto=desc&Itemid=444&page_heading=Buscar+Iniciativas</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento el contenido del artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mismo que la letra menciona:</p> <p>"Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..."</p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus instalaciones se encuentran en calle 11 Oriente 2003 Colonia Azcarate y debido a que no cuentan con página electrónica se le sugiere acudir a dichas instalaciones.</p> | |
| 209/13 | <p>1.¿Cuál es el fundamento constitucional y legal mediante los cuales se resuelven los Conflictos Intermunicipales por Límites Territoriales (CILT) en el Estado de Puebla? 2.¿Cuál es el órgano u órganos encargados de resolver los CILT? 3.¿Cuántos CILT existen en su Entidad? 4.¿A partir de qué año se presenta el primer CILT? 5.¿Cuáles son los nombres de los municipios que se encuentran en CILT?. Para el caso de que la respuesta número tres sea afirmativa. 6.En promedio, para el caso de existir, qué tiempo tarda en resolverse un CILT. 7.En caso de registrarse CILT, cuáles son las dos principales causas por las que se generan dichos conflictos.</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha tres de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que se procede a la contestación de sus preguntas identificadas como 1 y 2:</p> <p>El fundamento legal, puede ser consultado en el artículo 105 fracción XVI Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es importante mencionar que también deberá consultar lo establecido en la Sección IV "De las Controversias Territoriales" de Ley Orgánica Municipal; los Ordenamientos Jurídicos invocados, podrán ser consultados en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea"</p> <p>En relación a sus reactivos 3, 4, 5, 6 y 7, han sido turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos del Poder Legislativo, para lo cual se emitirá una respuesta como lo establece el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p> | |
| 210/13 | <p>Solicito copia digital de los oficios mediante los cuales los diputados de la actual legislatura han solicitado permisos sin goce de sueldo en las fechas comprendidas entre el 1 de abril y el 4 de julio. Pido que la información se me entregue en vía correo electrónico a la dirección señalada en la solicitud</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones III y IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha tres de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, le informo:</p> <p><i>"...que de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Diputados pueden dejar temporalmente sus funciones por Licencia y no permisos sin goce de sueldo como lo solicita"</i></p> | |



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| | | | |
|--------|--|--|--|
| | | <p><i>Le informo que fueron diecisiete Diputados que solicitaron Licencia sin goce de Sueldo en las fechas comprendidas entre el 01 de Abril y el 4 de Julio del presente año..."</i></p> <p>Por lo anterior, le envío en documento adjunto al presente los oficios respectivos al tema de su interés.</p> <p>Cabe destacar, que los Ordenamientos Jurídicos invocados pueden ser consultados en la página electrónica del esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Transparencia / Artículo 11 / Fracción I" y/o en la siguiente liga http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=7848&Itemid=134</p> | |
| 211/13 | <p>cual es el sueldo que perciben los asesores de los diputados, en caso de existir, tabuladores de los sueldos de los asesores de los diputados Gracias</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha nueve de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés se encuentra para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Transparencia / Transparencia Administrativa / Asesorías" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/docs/2013/transparencia_administrativa/archivos_15_04_13/Asesorias/Asesorias%202011-2012-2013.pdf, donde encontrará la información relativa a:</p> <p>"2013... Nota 1 / Los servicios de asesoría o asesores contratados por los legisladores, no son pagado por esta Soberanía, son pagados por ellos."</p> | |
| 212/13 | <p>MONTOS DE CUENTAS PUBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE AHUEZOTEPEC, AHUEHUETITLA, ATOYATEMPAN, ATZITZIHUACAN, CAXHUACAN, COATZINGO, CUAUTINCHAN, CUYUACO, CHICONCUAUTLA, CHIETLA, CHILCHOTLA, SAN GABRIEL CHILAC, SAN JOSE CHIAPA, SAN JOSE MIAHUATLAN, SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, TLAPANALAY ZAPOTITLAN SALINAS.</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha diez de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico www.ofspuebla.gob.mx y solicitar la información de su interés.</p> | |
| 213/13 | <p>buenas tardes. me gustaria saber el numero telefonico, nombre del titular y direccion fisica de la contaduria mayor del congreso del estado. grracias por su atención</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha once de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que la Auditoría Superior del Estado de Puebla se encuentra ubicada en Calle 5 Sur No. 1105 Centro Histórico de Puebla, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs, Teléfono 01-(222)-229-3400 ó 01-800-002-783-252, y el Auditor Superior es el Dr. David Villanueva Lomelí.</p> <p>Para mayor información se le sugiere acceder al portal electrónico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla www.ofspuebla.gob.mx.</p> | |
| 214/13 | <p>Quisiera saber cuantas iniciativas género cada uno de los diputados, así como cuales fueron aprobadas.</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del</p> | |



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| | | | |
|--------|---|--|--|
| | | <p>Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha once de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento el Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales que puede ser consultado http://www.ifai.org.mx/Criterios , mismo que a la letra menciona:</p> <p style="text-align: center;">"Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, <i>las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.</i>"</p> <p>Así mismo, transcribo a la letra el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, que menciona:</p> <p style="text-align: center;">"Artículo 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, <i>sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos.</i>"</p> <p>Por lo anteriormente fundamentado le comento, que la información de su interés puede ser consultada en el sitio web de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Buscar / Iniciativas " y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=filter&category=3&ordering=1&ordering_default=date&orderby=&orderto=desc&Itemid=444&page_heading=Listado+de+Iniciativas , donde tendrá que seleccionar los campos de búsqueda de la información.</p> | |
| 215/13 | cuando se incio el registro del estado civil en san martin texmelucan y en sus 11 juntas auxiliares | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha trece de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que esta Soberanía no es competente para dar respuesta a su solicitud, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico del Registro Civil del Estado de Puebla http://www.registrocivil.puebla.gob.mx/ y/o dirigirse a sus instalaciones ubicadas en 11 Oriente No. 2003 Colonia Azcarate, Puebla, Pue., Teléfono (222) 235-0858.</p> | |



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| | | | |
|--------------------------|--|---|--|
| <p>216/13 217/13</p> | <p>buenas noches. serian tan amables de darme informacion sobre los diputados y sus auxiliares 1.- Derecho de un diputado local de proponer personal de confianza de apoyo 2.-Cuantos auxiliares tiene un diputado local 3.- Como se divide el personal de apoyo al diputado local 4.- El secretario particular y asesor los propone el diputado. 5.- Cuales son sus nombramientos de estos. 6.- Quien le paga al personal de confianza apoyo, el diputado o el congreso. GRACIAS POR SU INFORMACION</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha trece de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p>"En relación a su pregunta 1.- Los Derechos de los Diputados se establecen en el Artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, cabe señalar que dentro del artículo en comento no se menciona el tema de su interés. En respuesta a su pregunta 2.- Le informo que los Diputados pueden tener el número de auxiliares que determinen. Asimismo le informo que con cargo al presupuesto asignado al H. Congreso para el presente ejercicio, sólo se cubre un analista administrativo a cada Diputado. Por cuanto hace al reactivo 3.- Le comento que la estructura del personal de apoyo es responsabilidad directa de cada Diputado. En lo relativo a sus preguntas 4 y 5.- El secretario particular y el asesor los propone y nombra el Diputado. Finalmente en cuanto a su pregunta 6.- Le informo que el personal de confianza, apoyo y asesores son remunerados por el propio Diputado y no por esta Soberanía"</p> <p>A su vez, hago de su conocimiento que la información sobre el personal de apoyo y asesores de los Diputados encuentra para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Transparencia / Transparencia Administrativa / Asesorías" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/docs/2013/transparencia_administrativa/archivos_15_04_13/Asesorias/Asesorias%202011-2012-2013.pdf , donde encontrará la información relativa a:</p> <p>"2013... Nota 1 / Los servicios de asesoría o asesores contratados por los legisladores, no son pagado por esta Soberanía, son pagados por ellos."</p> | |
| <p>218/13</p> | <p>¿Dónde encuentro información de la Comisión de Turismo?</p> | <p>Se le orientó para acceder a la información en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx</p> | <p style="text-align: center;">SOLICITUD TELEFÓNICA</p> |
| <p>219/13</p> | <p>...Escribo de la coordinación de capacitación del Periódico Síntesis.Me interesa recibir información sobre el "Seminario de Periodismo ante situaciones de desastres naturales" (Costo, programa, horario y cómo me puedo registrar?...</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones III y IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su correo electrónico formulado a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha dieciséis de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en documento adjunto encontrará la información referente al "Seminario de Periodismo ante situaciones de desastres naturales", programa, invitación y horario del mismo.</p> <p>Para mayores informes, comunicarse a la Dirección de Servicios Legislativos de esta Soberanía, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. al Teléfono 3-72-11-00 Ext. 115.</p> | |
| <p>220/13</p> | <p>ME SEA PROPORCIONADO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CHIGNAUTLA DE ESTE ESTADO DE LA ADMINISTRACION 2011-</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación con el diverso 20 del Reglamento para</p> | |



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| | | | |
|--------|--|--|-----------------------------|
| | 2014 PARA FINES DE INVESTIGACION ACADEMICA QUE A MI PERSONA CONVENGAN. | <p>la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diecisiete de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la Ley Orgánica Municipal dentro de su Capítulo VI, denominado "De las Atribuciones de los Ayuntamientos" artículo 78 fracciones IV y VI, establece:</p> <p style="text-align: center;">"Artículo 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:</p> <p style="text-align: center;">..."</p> <p style="text-align: center;">IV.- Expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional;</p> <p style="text-align: center;">VI.- Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;</p> <p style="text-align: center;">..."</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y fundamentado, se le sugiere remitirse al Ayuntamiento de su interés y /o al Periódico Oficial del Estado de Puebla ubicado en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Pue.; donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p> | |
| 221/13 | ¿Quiénes son los diputados que representan los Distritos 17 y 19? | Se le orientó para acceder a la información en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 222/13 | solicito informacion sobre los acuerdos del congreso del estado sobre los limites intermunicipales de zaragoza y tlatlauquitepec o en su caso si existe un caso abierto para este problema | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción III, 53, 54 fracción I, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha diecinueve de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo:</p> <p style="text-align: center;">"...En la presente legislatura Local la Comisión General de estudio competente, no existe antecedente en el que se haya emitido acuerdo o exista algún caso pendiente relacionado con el asunto que se plantea."</p> | |
| 223/13 | ¿cuál es el calendario de Sesiones del Congreso? | Se le orientó para acceder a la información en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 224/13 | HOLA QUE TAL BUENOS DIAS, MUCHAS GRACIAS POR LA INFORMACION,UNA PREGUNTA DONDE ME PODRAN DAR INFORMACION SOBRE LAS NOMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIGNAUTLA PUEBLA 2013 .. MUCHAS GRACIAS SALUDOS QUE TENGAN UN BUEN DIA | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintitrés de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción XXIII y 146 de la Ley Orgánica Municipal.</p> | |



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| | | | |
|--------|---|--|-----------------------------|
| | | <p>Por lo anteriormente fundamentado se le sugiere consultar los Ordenamientos Jurídicos invocados y en particular la Ley Orgánica Municipal, los cuales se encuentran para consulta en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Ley" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=111 .</p> <p>En tal circunstancia, los Ayuntamientos administran libremente su hacienda, debido a lo anterior se le sugiere remitirse al Municipio de Chignautla y solicitar la información de su interés.</p> <p>Es importante mencionar, en caso de que la información no le sea otorgada por el Ayuntamiento de su interés, con fundamento en artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, podrá interponer Recurso de Revisión ante la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado (CAIP), para mayor información podrá consultar su página electrónica http://www.caip.org.mx/index.php</p> | |
| 225/13 | ¿Cuándo es la próxima Sesión de Pleno? | Se le orientó para acceder a la información en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 226/13 | ¿Cuál es la extensión del Diputado Lauro Sánchez? | Se le orientó para acceder a la información en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 227/13 | ¿Cuál es el número del Conmutador? | Se le informó que el número telefónico del conmutador es 3-72-11-00 | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 228/13 | ¿A qué hora inicia la Sesión de hoy? Y ¿Dónde puedo encontrar la Orden del Día? | Se le orientó para acceder a la información en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 229/13 | ¿Dirección y teléfono del Periódico Oficial del Estado de Puebla? | Se le informo que el Periodico Oficial del Estado de Puebla, se localiza en calle 11 Oriente No. 2003 Colonia Azcárate, teléfono 2-35-21-48. | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 230/13 | <p>1: "Deseo conocer COMPLETA la Ley para la Mitigación y Adaptación del Cambio Climático del Estado gracias"</p> <p>2: "...Dónde puedo encontrar la Ley para la Mitigación y Adaptación del Cambio Climático del Estado completa. El boletín sobre el tema es bastante completo, sin embargo quiero conocer la ley en su totalidad..."</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintiséis de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el cual expide la Ley para la mitigación y adaptación del Cambio Climático para el Estado fue aprobado por esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Puebla el veinticinco de julio de 2013, mismo que puede ser consultado en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Buscar / Iniciativas" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=filter&ftitle=cambio+clim%C3%A1tico&searchword2=&searchword18=&searchword3=&searchword14=&searchword7=&searchword9=&searchword16=&searchword8=&category=3&noresult=Verifica+la+ortograf%C3%ADa+y+las+opciones+que+seleccionaste+para+poder+obtener+resultados&ordering=1&ordering_default=2&orderby=&orderto=desc&ordering_extra=1&Itemid=444&page_heading=Buscar+Iniciativas</p> <p>Asimismo, le informo que por el momento sólo podrá consultar las iniciativas presentadas sobre el tema de su interés y Ley en su totalidad cuándo el Periódico Oficial del Estado de Puebla determine su publicación, tal y como lo establece el artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mismo que a la letra menciona:</p> | |



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| | | | |
|--------|---|---|-----------------------------|
| | | <p>"Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..."</p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, Puebla; asimismo le informo que dicha instancia no cuenta con página electrónica motivo por el cual se le sugiere comunicarse el teléfono 01 (222) 235-2148.</p> | |
| 231/13 | ¿Cuándo entra en funciones la nueva Legislatura? | Se le informó que la LIX Legislatura entra en funciones a partir del 15 de enero de 2014 | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 232/13 | <p>1: "Deseo conocer COMPLETA la Ley para la Mitigación y Adaptación del Cambio Climático del Estado gracias"</p> <p>2: "...Dónde puedo encontrar la Ley para la Mitigación y Adaptación del Cambio Climático del Estado completa. El boletín sobre el tema es bastante completo, sin embargo quiero conocer la ley en su totalidad..."</p> | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintiséis de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el cual expide la Ley para la mitigación y adaptación del Cambio Climático para el Estado fue aprobado por esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Puebla el veinticinco de julio de 2013, mismo que puede ser consultado en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Buscar / Iniciativas" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=filter&ftitle=cambio+clim%C3%A1tico&searchword2=&searchword18=&searchword3=&searchword14=&searchword7=&searchword9=&searchword16=&searchword8=&category=3&noresult=Verifica+la+ortograf%C3%ADa+y+las+opciones+que+seleccionaste+para+poder+obtener+resultados&ordering=1&ordering_default=2&orderby=&orderto=desc&ordering_extra=1&Itemid=444&page_heading=Buscar+Iniciativas</p> <p>Asimismo, le informo que por el momento sólo podrá consultar las iniciativas presentadas sobre el tema de su interés y Ley en su totalidad cuándo el Periódico Oficial del Estado de Puebla determine su publicación, tal y como lo establece el artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mismo que a la letra menciona:</p> <p>"Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..."</p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, Puebla; asimismo le informo que dicha instancia no cuenta con página electrónica motivo por el cual se le sugiere comunicarse el teléfono 01 (222) 235-2148.</p> | |
| 233/13 | ...Sí hay alguna iniciativa de Ley sobre Candidaturas Independientes en el Estado de Puebla actualmente? y sí la hay o sí ya se aprobó que me la puedan hacer llegar por correo electrónico... | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintinueve de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que sobre el tema de su interés se han presentado tres iniciativas, siendo éstas:</p> <p>1.-Iniciativa de Decreto que adiciona una disposición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Presentada: Diputado Enrique Nacer Hernández (PNA). Fecha: 13 de Junio de 2013.</p> <p>2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Presentada: Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Fecha: 18 de Julio de 2013.</p> | |



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| | | | |
|--------|--|---|-----------------------------|
| | | <p>3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Presentada: Diputado Enrique Nacer Hernández (PNA). Fecha: 25 de Julio de 2013.</p> <p>Cabe señalar que las Iniciativas mencionadas pueden ser consultadas en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea" y/o puede acceder al Buscador ubicado en el apartado "Buscar / Iniciativas" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=filter&fitem=cambio+clim%C3%A1tico&searchword2=&searchword18=&searchword3=&searchword14=&searchword7=&searchword9=&searchword16=&searchword8=&category=3&noresult=Verifica+la+ortograf%C3%ADa+y+las+opciones+que+seleccionaste+para+obtener+resultados&ordering=1&ordering_default=2&orderby=&orderto=desc&ordering_extra=1&Itemid=444&page_heading=Buscar+Iniciativas</p> <p>Es importante mencionar, que las Iniciativas 1 y 2 ya fueron Dictaminadas por este Poder Legislativo y turnadas a los 217 Municipios que conforman la entidad para proceder a realizar la Declaratoria Constitucional respectiva. En cuanto a la Iniciativa 3 se encuentra en análisis y estudio por parte de las Comisiones de esta Soberanía.</p> | |
| 234/13 | ¿Cuál es la dirección del Congreso? | Se le orientó para acceder a la información en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx | SOLICITUD TELEFÓNICA |
| 235/13 | CAPITULO 24 ARTICULOS DEL 470-473 REFORMA CODIGO PENAL SOBRE EL MALTRATO DE LOS ANIMALES | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha treinta de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el Dictamen con Minuta de Decreto que presentó la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, por el que se adicionan el Capítulo Vigésimo Cuarto y los artículos 470, 471, 472, 473 y 474 al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, fue aprobado por esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Puebla el veinticinco de julio de 2013.</p> <p>Asimismo, le informo que por el momento sólo podrá consultar las iniciativas presentadas sobre el tema de su interés, la cual se encuentra en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Legislación en Línea / Iniciativas" y/o utilizar el "Buscador / Iniciativas".</p> <p>A su vez, le informo que la reforma en su totalidad podrá ser consultada cuando el Periódico Oficial del Estado de Puebla determine su publicación, tal y como lo establece el artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mismo que a la letra menciona:</p> <p style="text-align: center;">"Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..."</p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, Puebla; asimismo le informo que dicha instancia no cuenta con página electrónica motivo por el cual se le sugiere comunicarse el teléfono 01 (222) 235-2148.</p> | |
| 236/13 | ¿Iniciativas de reforma para castigar el maltrato animal? | Se le orientó para acceder a la información en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx | SOLICITUD TELEFÓNICA |



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2013

| | | | |
|--------|---|--|--|
| 237/13 | solicito la informacion de los votos de los poblanos en el extranjero, dictamen aprobado, asi como lo relativo a las candidaturas ciudadanas independientes | <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento el contenido del artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, que establece:</p> <p><i>"Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..."</i></p> <p>Por lo anteriormente fundamentado, le comento que sobre el tema de <i>"...los votos de los poblanos en el extranjero, dictamen aprobado..."</i>, el Dictamen con Minuta de Decreto que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla, fue aprobado por esta Quincuagésima Octava Legislatura el dieciocho de julio del año en curso, motivo por el cual sólo podrá consultar por el momento las Iniciativas referente al tema presentadas por el Diputado Ernesto Leyva Córdova el quince de diciembre de dos mil once y por el Diputado Rafael Von Raesfeld Porras el ocho de diciembre del mismo año.</p> <p>En cuanto a la última parte de su pregunta, referente a <i>"...asi como lo relativo a las candidaturas ciudadanas independientes"</i>, le informo que el Dictamen con Minuta de Decreto que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, fue Dictaminado por esta Quincuagésima Octava Legislatura el treinta y uno de julio del año en curso y turnadas a los 217 Municipios que conforman la entidad para proceder a realizar la Declaratoria Constitucional respectiva. Por tal circunstancia por el momento sólo podrá consultar las Iniciativas sobre el particular presentadas por el Diputado Enrique Nácer Hernández el trece de junio de dos mil trece y por los Diputados Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política el veinticinco de julio del año en curso.</p> <p>Es importante mencionar, que las Iniciativas presentadas pueden ser consultadas en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Legislación en Línea / Iniciativas" y/o utilizar el "Buscador / Iniciativas".</p> <p>Asimismo le informo, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, Puebla; asimismo le informo que dicha instancia no cuenta con página electrónica motivo por el cual se le sugiere comunicarse el teléfono 01 (222) 235-2148.</p> | |
|--------|---|--|--|